



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. **337** DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto **4730** del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015.

Entre los suscritos, **LINA PAOLA VACCA SALINAS**, domiciliada y residiada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.449.403**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en el Decreto No. 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT No. **800.131.648-6** y quien en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC** y por la otra, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, en su calidad de Secretario Jurídico de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, con NIT No. **890.480.059-1**, según lo previsto en el Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado(a) para actuar, según decreto de delegación No. 052 de 2024, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA GOBERNACIÓN**, suscriben el presente Convenio Interadministrativo No. **1405 2024** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LA CONECTIVIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOX"** por un valor total de Veintisiete Mil Trescientos Veinticinco Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Quince Pesos M/Cte. (**\$27.325.920.415**).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **56400106607** del Banco Davivienda denominada **"convenio interadministrativo No. 1405-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"**, Con fecha de apertura 14 de junio de 2024.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 30 de agosto de 2024 el primer desembolso realizado por el **DIRECCIÓN TESORO NACIONAL-FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** un valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$11.245.780.194)**, el 30 de octubre de 2024 el segundo desembolso realizado por la **GOBERNACIÓN DE BOLIVAR** por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$851.574.749,94)**,



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 337 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros No. **056400106607** del banco Davivienda transferidos por el **DIRECCIÓN TESORO NACIONAL - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** han generado rendimientos financieros durante el mes de agosto a diciembre del año 2024 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.644.968,72)** como lo describe extracto bancario adjunto.

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 821-28980-8 Del Banco Av Villas		
Año	mes	Rendimientos
2024	Agosto	\$ 61.670,40
	Septiembre	\$ 922.159,03
	Octubre	\$ 960.644,86
	Noviembre	\$ 205.360,48
	Diciembre	\$ 495.133,95
TOTAL		\$ 2.644.968,72

Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera en el numeral 5 del contrato interadministrativo No. 1405 - 2024 "Dando cumplimiento al Artículo 2.8.1.9.8 del Decreto 1068 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al correo electrónico enviado por la Dirección del Gobierno Digital NANCY LILIANA CAJIACO PEDRAZA-CONTRATISTA con fecha de 03 de diciembre de 2024, el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** - Rendimientos Financieros de entidades varias concepto gasto Portafolio 272 Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones código de operación Sebra 137

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros No. **56400106607** del Banco Davivienda, que ascienden a la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.644.968,72)** generados durante del mes de agosto a diciembre del año 2024 a la cuenta de corriente No **6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 2.644.968,72	Dirección del Tesoro Nacional - Rendimientos Financieros entidades varias	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 337 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 de febrero 2025


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar

Vo. Bo: Luz Estela Cáceres Morales. Directora Financiera de Tesorería
Proyectó: Verónica Melo. Profesional Especializado. Tesorería

